



Exp.: A/SER-005322/2021

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

REUNIDOS

De una parte, **D. JOSÉ RAMÓN MENÉNDEZ AQUINO**, en calidad de Viceconsejero de Hacienda, nombrado por Decreto 206/2019, de 10 de septiembre, del Consejo de Gobierno, actuando en nombre y representación de la Comunidad de Madrid, por delegación según Orden de 6 de julio de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 16 de julio de 2020, por suplencia según Decreto 18/2021 de 11 de marzo, publicado en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 12 de marzo de 2021.

De otra parte, **D**^a. **MARCIALA MONTSERRAT DE LA CUADRA GÓMEZ**, con D.N.I. actuando en nombre y representación de la empresa **DELOITTE CONSULTING S.L.U.** (B81690471), con domicilio en Plaza Pablo Ruiz Picasso nº 1, código 28020 de Madrid, conforme al certificado del Registro de Licitadores consultado en fecha 17 de mayo de 2021.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares de este contrato de servicios denominado "ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS, EN LAS LABORES DE DISEÑO, ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DEL NUEVO PERIODO DE PROGRAMACIÓN DE FONDOS ESTRUCTURALES FSE Y FEDER 2021-2027 Y PARA LA GESTIÓN DEL INSTRUMENTO TEMPORAL NEXTGENERATIONUE EN LA COMUNIDAD DE MADRID" fueron aprobados por Orden de la Consejería de Hacienda y Función Pública (actualmente Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en virtud del Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid) de fecha 6 de abril de 2021, para su adjudicación por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios.

SEGUNDO.- La contracción del crédito presupuestario correspondiente, por un importe de 754.548,90 euros, se efectuó con cargo al Subconcepto 22706 del Programa 921V con la siguiente distribución de anualidades y cuantías:

<u>Anualidad</u>	<u>Importe</u>
2021	157.197,69 euros
2022	377.274,45 euros
2023	220.076,76 euros





El gasto fue autorizado por el Consejo de Gobierno en fecha 14 de abril de 2021, tras su fiscalización por la Intervención General de fecha 7 de abril de 2021.

TERCERO.- La adjudicación del contrato se acordó mediante Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 15 de julio de 2021, previa fiscalización de la disposición del gasto de la misma fecha.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Da. MARCIALA MONTSERRAT DE LA CUADRA GÓMEZ en nombre y representación de la empresa DELOITTE CONSULTING S.L.U., se compromete a llevar a cabo la ejecución de este contrato de servicios denominado "ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS, EN LAS LABORES DE DISEÑO, ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DEL NUEVO PERIODO DE PROGRAMACIÓN DE FONDOS ESTRUCTURALES FSE Y FEDER 2021-2027 Y PARA LA GESTIÓN DEL INSTRUMENTO TEMPORAL NEXTGENERATIONUE EN LA COMUNIDAD DE MADRID", con estricta sujeción a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, documentos en que se determina y detalla el objeto del contrato, y que acepta plenamente, de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad con cada uno de ellos, así como con las mejoras ofertadas en su proposición en lo relativo al equipo de trabajo dedicado a la ejecución del contrato.

SEGUNDA.- El precio de este contrato asciende a:

Base imponible	<u>I.V.A.</u>	Importe total
554.999.00	116.549,79	671.548,79

El importe total de adjudicación se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías:

<u>Anualidad</u>	<u>Importe</u>
2021	139.906,00 euros
2022	335.774,39 euros
2023	195.868,40 euros

TERCERA.- Forma de pago:

- Se efectuará un primer pago, equivalente como máximo al 21% del precio total del contrato, incluido el numero horas solicitadas de la bolsa de horas en su caso, una vez que la empresa entregue la documentación exigida en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente a los trabajos realizados hasta el 15 de noviembre de 2021.
- Se efectuará un segundo pago, equivalente como máximo al 50% del precio total del contrato, incluido el numero horas solicitadas de la bolsa de horas en su caso, una vez que la empresa





entregue la documentación exigida en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente a los trabajos realizados hasta el 15 de noviembre de 2022.

Se efectuará un tercer pago, equivalente como máximo al 29% del precio total del contrato, incluido el numero horas solicitadas de la bolsa de horas en su caso, a la finalización del contrato y una vez que la empresa entregue la documentación exigida en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

CUARTA.- El plazo de ejecución será de 24 meses.

QUINTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, el adjudicatario ha constituido garantía definitiva por importe de 27.749,95 euros en la Tesorería General de la Comunidad de Madrid, según acredita con resguardo de depósito número 202155002711K de fecha 27 de mayo de 2021.

SEXTA.- No procede la subcontratación, conforme a lo previsto en el apartado 23 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEPTIMA. - Este contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas a lo estipulado en el mismo, así como a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Para lo no previsto en dichos pliegos regirán las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, rige el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP) y por el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril (RGCPCM), y demás disposiciones aplicables en materia de contratación administrativa. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato, se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato.

POR LA ADMINISTRACIÓN EL VICECONSEJERO DE HACIENDA

Documento firmado digitalmente por: MENÉNDEZ AQUINO JOSÉ RAMÓN Fecha: 2021.08.03 15:50 Referencia: 55/503020.9/21 Verificacion y validez por CSV: La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv

EL CONTRATISTA

